



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTA DELEGADA

D^a. Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Manuel Martí Giner

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

D. Roberto Alacreu Mas (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce y cuarenta y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 2018-3085 de 20 de diciembre de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. María José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP y 1 C's y 1 abstención: 1 PP, el Sr. Martí por no haber asistido a la sesión anterior), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 4 de diciembre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018-2825. APROBAR LA CERTIFICACIÓN SEGUNDA, DE LA OBRA “RESTAURACIÓN DEL SINDICAT ARROSSER DE ALFAFAR. SEGUNDA FASE.”, REALIZADA POR “ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.”, POR IMPORTE DE 20.094,36 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2018-3041. APROBAR LA CERTIFICACIÓN SEGUNDA, DE LA OBRA “URBANIZACIÓN PARCIAL PLAZA POETA MIGUEL HERNÁNDEZ Y OBRAS ACCESIBILIDAD COLINDANTES”, REALIZADA POR “POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.”, POR IMPORTE DE 39.621,44 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018-2883, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 26.11.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2018-3004, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 11.12.2018 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SERVICIOS GENERALES – SECRETARÍA

6. EXPEDIENTE SANCIONADOR 37/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Imponer a D^a. S.C.D una multa de 300 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.





TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

7. EXPEDIENTE SANCIONADOR 42/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Imponer a D. D.R.S una multa de 150 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

8. EXPEDIENTE SANCIONADOR 43/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Imponer a D.I.B.P una multa de 200 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derechos público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.





TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018-2875 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES (EXPEDIENTES Nº 34/18, 40/18, 44/18).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. INFORME - PROPUESTA DESESTIMATORIA, SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE RP 15-2016, JUAN ANTONIO FERRER JUÁREZ.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - desestimar la reclamación formulada por D. J.A.F.J., al no existir ningún tipo de funcionamiento normal o anormal de esta administración que sea causa de los daños que se reclaman, y al no contar tampoco acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Segurcaixa Adeslas, S.A., con especificación de recursos.

AEDL

11. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EXPEDIENTE 850/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la concesión de la subvención a NEODENT INGENIERIA PROTESICA S.L., con C.I.F. B98534910, y domicilio Camino Viejo de Ruzafa, 304, 46470 Catarroja (Valencia), por importe de 900 euros (PG 900-2018), al englobar el supuesto subvencionable en el punto 3 del artículo 5 de las bases reguladoras de las ayudas municipales de fomento de la contratación.

SEGUNDO. - Notificar al interesado el presente acuerdo, con expresión de los recursos legales.

TERCERO. - Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos, a los efectos correspondientes.

12. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EXPEDIENTE 552/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**





PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a TABINIAN, S.L., con CIF B9712818, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ CAVITE, 18 con C.P. 46011. (Valencia), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO. - El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 5 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2018”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar.

Siendo el importe de la ayuda a percibir de 600 € (PG 916/2018).

TERCERO. - El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

13. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EXPEDIENTE 2035/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a D. J.P.G., con domicilio a efectos de notificaciones en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 € (PG 935/2018).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

14. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y COSMO SPAGNA, SLU.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Cosmo Spagna S.L.U., para el establecimiento de líneas de trabajo conjunta en materia de inserción laboral. Dicho convenio, que consta en el expediente, será diligenciado por la secretaria tras su aprobación.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para suscribir el citado convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Cosmo Spagna S.L.U.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a D. M.D.U., con N.I.E. (...), en nombre y representación de Cosmo Spagna S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Brasil número 23, 1º of. 6ª, 28020, Madrid, y dar traslado del mismo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos correspondientes.





CULTURA

15. INFORME-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EJERCICIO 2018 PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENTUD, TERCERA EDAD, POLÍTICAS DE IGUALDAD E INFANCIA.

Con tres votos a favor: 3 PP y abstención: 1 C's, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Juveniles con cargo a la Partida Presupuestaria **337,00 480,00** del ejercicio 2018, según la siguiente distribución:

KOLECTIVO JOVENES PARKE	1.000€
JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON DE ALFAFAR	1.000€
JUNIORS SANTA FE	1.000€

SEGUNDO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Deportivas con cargo a la Partida Presupuestaria **341,00 480,00** del ejercicio 2018, según la siguiente distribución:

UNIÓN DEPORTIVA BALOMPIÉ DE ALFAFAR	5.500€
PEÑA CICLISTA PEREZ LLACER	0€
PENYA VALENCIANISTA DE ALFAFAR	1.000€
CLUB GIMNASTICA ALFAFAR	2.000€
ASOCIACION CLUB MALINOIS DE ALFAFAR-VALENCIA	1.000€
CLUB CICLISTA DE ALFAFAR	1.000€
CLUB BILLAR CIMA	1.500€
CLUB D'ATLETISME ALFAFAR ELS TAULAINS	2.000€
CLUB DEPORTIVO JUANLU DE ALFAFAR	1.000€
SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALFAFAR	500€
CLUB CICLISTA PROMESAS DE ALFAFAR	2.500€

TERCERO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Culturales, 3ª Edad y Políticas de Igualdad con cargo a la Partida Presupuestaria **334,00 480,00** del ejercicio 2018, según la siguiente distribución:

CENTRO ANDALUZ DE ALFAFAR	2.000€
AGRUPACION MUSICAL ORBA (AMO)	5.000€
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL (CIMA)	11.000€
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR	1.000€
ORQUESTA DE PULSO Y PUA CELIA GINER	2.500€
PEÑA EL TITO	1.500€
COMPARSA MORA AL-HOFRA	1.500€
CENTRO CULTURAL RECREATIVO	4.000€
ESCOLA DE MUSICA DE ALFAFAR	5.000€
ASSOCIACIO CULTURAL AMICS DE LA MUSICA	2.000€
COR D'ALFAFAR	2.000€
CERAMISTAS BARRIO ORBA	1.000€
AMIGOS DEL BAILE DE ALFAFAR	1.000€
COMPARSA CRISTIANA GUERRERS DEFENSORS	1.000€
ASSOCIACIO D'ESTUDIS D'ALFAFAR	2.000€
ASOC. CULTURAL CASTELLANO MANCHEGA L'HORTA SUD DULCINEA	1.500€
ALFATEATRE. ESPAI DE TROBADA CULTURAL A ALFAFAR	500€
ASSOC. CULTURAL VECINOS BARRIO EL TREMOLAR	1.500€
ENCLAVEDEBLOG	500€





ALFAFAR BALLA DANSES	4.000€
CASA CASTELLANO MANCHEGA DE ALFAFAR	2.000€
COORDINADORA MOROS Y CRISTIANOS DE ALFAFAR	2.000€
ESCOLA DE MUSICA DE CORDA L'HORTA SUD DE ALFAFAR	3.000€
CENTRO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALFAFAR	3.500€
ASOC. DEMOCR. DE JUBILADOS-PENSIONISTAS SOL SALIENTE BARRI ORBA	3.500€
COMISION FEMENINA CIMA DE ALFAFAR	1.000€
DONES, ACTIVITAT I CULTURA	0€
ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS DE ALFAFAR	1.500€
ASOCIACION MUJERES DE HOY	1.000€
MUJERES EN MARCHA DE ALFAFAR	3.000€

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo, individualmente, a cada entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

Finalizado el anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del Día:

1º APROBACIÓN CLASIFICACIÓN PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL QUIOSCO PLAZA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 votos PP, 1 C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

1º APROBACIÓN CLASIFICACIÓN PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL QUIOSCO PLAZA.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la clasificación en primer y único lugar a favor de D^a. R.A.C.G., en el concurso público para la adjudicación de la concesión demanial del Quiosco Plaza, a la vista del proceso de licitación seguido e informes de valoración, que obran en el expediente administrativo.

SEGUNDO. - Notificar a D^a. R.A.C.G., el presente acuerdo, en la forma prevista en las Bases del Concurso público, para que aporte en el plazo máximo de 10 días, los documentos necesarios de conformidad con las referidas bases, con carácter previo a la adjudicación por este mismo órgano administrativo, de la concesión demanial del indicado Quiosco de la Plaza.

TERCERO. - Comunicar a Secretaría General y Servicios Económicos, el presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

